

OBSERVACIONES ANTE PROYECTO PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA CIRCUNDANTE

RESOLUCIÓN N° 1295/2015
 Santiago, 03 de Diciembre de 2015

FUNDAMENTOS	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
N°1 / Párrafo 7	Respecto de las fuentes de emisión de material particulado y su aporte a la calidad de aire, repartiéndose el 100% entre CAP y Guacolda.	El estudio realizado por el Ministerio de MA no consideró otras fuentes distintas de Guacolda y CAP? Tales como sitios eriazos u otras actividades antrópicas que puedan generar emisiones de material particulado en el área de influencia?, se solicita establecer el criterio por el cual no fueron consideradas y si tampoco se evaluó su impacto en la calidad del aire (inventario de emisiones y modelación de la calidad de aire)
N°1 / Párrafo 8	Respecto del DS 39 del 2012	En la biblioteca del Congreso Nacional existen dos DS 39 del 2012 del Ministerio de MA, a saber "Norma de Emisión de MP, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y derivados de la madera" y el que "Aprueba el reglamento para la dictación de planes de prevención y de descontaminación". Obviamente el DS al que se hace alusión es este último, se recomienda detallarlo en el mismo párrafo (Se detalla en el párrafo segundo del resuelto N°3)
N°2 / Párrafo 1	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	En referencia a la definición de contaminación descrito en la LBGMA, se propone enfocar los términos a la real condición de latencia de la zona del Huasco y alrededores, donde no hay superación de la norma primaria para MP10.
ANTEPROYECTO DEL PLAN		
Art.1 / Párrafo 2	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	En referencia a la definición de contaminación descrito en la LBGMA, se propone enfocar los términos a la real condición de latencia de la zona del Huasco y alrededores, donde no hay superación de la norma primaria para MP10 (Riesgos de la contaminación y efectos de la contaminación).
Art.7 / número 1	Respecto de las medidas poco claras de control de emisiones o ambiguas de fiscalizar	Definir/especificar claramente el "Limite de llenado" de cada vagón, la "Óptima operación" de los sistemas aspersores y "Todo el interior" de la planta.
Art.7 / número 5	Respecto de la publicación de la concentración anual de MP10	Especificar a través de qué medio lo hará (Diario regional, página web del MMA, página web de la SEREMI, u otro).
Art.9 / párrafo 3	Respecto de la coordinación inter empresas	Se considera que este párrafo no aporta al propósito de disminuir la concentración de MP en la zona latente del Huasco y al rededores.
Art.9 / letra b	Respecto de los tramos de caminos públicos	De modo de asegurar el adecuado cumplimiento de la exigencia, así como de futuras fiscalizaciones, se propone establecer previamente un plano con las rutas utilizadas por los vehículos pesados (Especificar también vehículo pesado) citándolo en este punto.
Art.10 / letra b	Respecto de las técnicas de minimización	Establecer un marco o criterio de la autoridad para calificar que una técnica de minimización es la "mejor", de modo de no caer en ambigüedades.
Art.11 / letra b	Respecto de las actividades que reduzcan emisiones	Establecer un criterio de acreditación que utilizará la autoridad para acreditar reducción y un rango para la "Reducción adicional" en porcentaje u otra unidad.
Art.12 / párrafo 1	Respecto de los límites de emisión autorizados por RCA	Evaluar el alcance jurídico de que el plan restrinja los compromisos de emisión, principalmente de aquellas actividades existentes que cuenten con RCA con límites de emisión superiores a los definidos en el plan de prevención.

269
 4 MAR 2016
 GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO
 CALLE O'HARRA 103
 VALPARAISO

Art.13 / letra 2.a	Respecto del DS 148/2003	Explicitar a qué se debe incluir este requisito en el plan de prevención.
Art.13 / letra 2.d y 2.g	Respecto de la cobertura de pilas y divisiones de obras	Demasiado detalle de las medidas (plástico o téxtil, pandereta, muralla o pared) en condición que pueden existir medidas de cobertura y cierre tanto o mejor que las impuestas por la autoridad.
Art.15 / letra c	Utilización del término contaminación en una zona no saturada	No corresponde la frase "Sobre la contaminación ambiental en la ciudad de Huasco y su zona circundante" debido a que no hay superación de norma primaría como para afirmarlo.
Art.16 / letra c	Respecto de la capacitación a funcionarios municipales	Indicar porqué la capacitación es sobre "Planes de descontaminación" en una zona no saturada?
Art.18	Respecto del fortalecimiento y promoción de los FPAs	Indicar de qué forma se dará énfasis a los FPAs en el mejoramiento de la calidad del aire de la zona latente, en condiciones que se establece que el 100% de la responsabilidad de la afectación de la calidad de aire recae en 2 privados.
Art.19	Respecto de la evaluación de la red de calidad de aire y meteorología	Porqué la red se evaluará una vez ya iniciada la vigencia del plan, así como la propuesta de una optimización de la misma? Esta proposición puede generar suspicacias respecto del estado de la red, en condiciones que la información que crea el plan proviene de la red actual. Suena extemporaneo.
Art.23 / letra b	Error de escritura	"y que les aplique la exigencia de un límite de emisión de materia particulado"
Art.25	Respecto de lo indicadores de seguimiento del plan	No deberían ser parte integrante del presente plan?